

INFORME DE NECESIDAD

PROPUESTA DE LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

- **CONTRATACION SEGURO MULTIRRIESGO INSTALACIONES DE CANTUR S.A.**

INSTALACIÓN (Objeto del Contrato)

Todas las instalaciones de La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.:

- Parque de la Naturaleza de Cabárceno,
- Estación de Esquí e instalación de inivación, cañones de nieve – Montaña de Alto Campoo.
- Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares,
- Hotel La Corza Blanca.
- Hotel Casona de Carmona. (arrendamiento).
- Refugio de Aliva.
- Restaurante de Fontibre.
- Teleférico de Fuente Dé.
- Estación de Peña Cabarga.
- Oficinas de Turismo.
- Oficinas Centrales.
- Almacén de Raos

ANTECEDENTES

CANTUR, S.A., tiene entre sus objetivos el promover el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Expte: 23.0210.CA.SE.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, el Refugio de Aliva y el Restaurante Fontibre, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé o las instalaciones de la Estación de Peña cabarga, etc.

Por todo cuanto antecede, y siendo del máximo interés de CANTUR, S.A. desarrollar una prestación adecuada de sus servicios en cada una de las instalaciones, a los visitantes que recibe, es necesario contar una póliza de seguro de y cobertura multirriesgo, adecuados acorde a la actividad general de la empresa y específica en cada una de las instalaciones.

SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente, está en vigor el seguro multirriesgo (expediente 220058.CA.SE), adjudicado a Allianz Seguros, póliza en vigor hasta las 24 horas del 8 de Abril de 2023.

NECESIDAD

Contratación del seguro de daños de todos los bienes inmuebles y muebles, que sean propiedad o estén en posesión de Cantur, S.A. cualquiera que sea el título, conforme a las condiciones, definiciones y cláusulas que se especifiquen en el pliego de prescripciones técnicas particulares, con los capitales asegurados e indemnizaciones que a continuación se relacionan:

Expte: 23.0210.CA.SE.

CAPITALES ASEGURADOS

BIENES Y SUMAS ASEGURADAS POR CENTRO	EDIFICACIÓN	AJUAR	MERCANCÍAS FIJAS
HOTEL REFUGIO ALIVA	1.600.000,00 €	1.000.000,00 €	
FUENTE DÉ	3.000.000,00 €	1.500.000,00 €	
HOTEL LA CORZA BLANCA	1.750.000,00 €	1.500.000,00 €	
COMPLEJO MONTAÑA ALTO CAMPOO	9.118.442,00 €	5.975.092,00 €	60.047,00 €
FONTIBRE	394.000,00 €	200.000,00 €	
NESTARES	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	
ABRA DEL PAS	2.800.000,00 €	2.000.000,00 €	
PARQUE NATURALEZA DE CABARCENO	6.228.000,00 €	13.000.000,00 €	
PEÑA CABARGA	390.000,00 €	200.000,00 €	75.000
HOTEL VENTA DE CARMONA	1.200.000,00 €	1.500.000,00 €	
O. TURISMO CASTRO U.	90.000.€	40.000.€	
O. TURISMO SANTILLANA	220.000.€	50.000.€	
O. TURISMO E. MARITIMA	90.000.€	40.000. €	
OFICINAS CENTRALES		56.827,00 €	
NAVE DE RAOS		2.274 €	293.585,60 €
TOTAL CENTROS	28.380.442 €	28.564.193 €	428.632,60 €

Expte: 23.0210.CA.SE.

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

	SUMA	LÍMITE INDEMNIZACIÓN	FRANQUICIA
Edificación. Total, centros	22.662.000,00 €		
Ajuar. Total, centros	24.900.000,00 €		
Mercancías fijas A. C.	1.648.627,00 €		
Incendio, explosión y caída de rayo	S/ instalación	10.000.000,00 €	3.000,00 €
Acción del agua	S/ instalación	10.000.000,00 €	3.000,00 €
Fenómenos atmosféricos y riesgos complementarios	S/ instalación	10.000.000,00 €	8.000,00 €
Reposición y puesta en orden de archivos	S/ instalación	30.000,00 €	
Reposición de moldes	S/ instalación	60.000,00 €	
Cobertura automática de bienes materiales	3.100.000 €		
Rotura de cristales	S/ instalación	Incluida	
Reparación estética	S/ instalación	3.000,00 €	
Asistencia Urgencias	S/ instalación	Incluida	
Fenómenos eléctricos	S/ instalación	6000 € a primer riesgo	3.000,00 €
Avería equipos electrónicos	S/ instalación	150.000,00 €	3.000,00 €
Rotura de maquinaria	S/ instalación	90.000,00 €	3.000,00 €
Robo	S/ instalación	2.732.517,00 €	3.000,00 €
Metálico en caja fuerte	S/ instalación	10.000,00 €	
Metálico en mueble	S/ instalación	1.500,00 €	
Transporte de metálico	S/ instalación	25.000,00 €	
Reposición y puesta en orden de archivos:	30.000,00 €		
INDEMNIZACIÓN DE VALOR DE		VALOR DE REPOSICIÓN A	
PRIMA TOTAL		201.850. €	

Expte: 23.0210.CA.SE.

Sublímites de las indemnizaciones:

1.- Edificaciones:

- Jardines, árboles y plantas: Máximo de 70.000.-€
- Acondicionamiento del terreno: Máximo de 70.000.-€

2.- Equipo/contenido:

- Líneas eléctricas y centros de transformación: Máximo 2.500.000.-€
- Cuadros de valor artístico y esculturas: Máximo 180.000.-€ y 30.000.-€ por objeto.

3.- Los bienes propiedad de terceras personas en custodia del asegurado incluidas las herramientas, útiles, ropas y otros objetos de uso personal pertenecientes al personal de Cantur, S.A.: Máximo de 9.000.-€ y máximo por empleado de 1.500.-€

PLAZO DE EJECUCIÓN

El periodo de vigencia del contrato será un año (1), desde las 00:00 horas del día siguiente a la formalización del con contrato.

PRESUPUESTO / PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO

Se establece como valor estimado máximo de **201.850 EUROS. (prima anual total), incluido IPS.**

Este Importe contempla todos los gastos que se precisan para llevar a cabo los servicios objeto del contrato, impuestos legales y consorcio de compensación de seguros.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los servicios a realizar.

Expte: 23.0210.CA.SE.

DIRECCIÓN DEL CONTRATO

Se establece como responsable del contrato a Antonio Manjón García, director de Seguridad.

JUSTIFICACION DE LA NO DIVISION EN LOTES

En el contrato que se pretende, no cabe la división en lotes, dado que se trata de una única prestación cuya naturaleza no permite su división.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia. De conformidad con lo previsto en el art. 156 de la LCSP, dado el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación previstos en el apartado anterior, se estima adecuado la utilización del PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.

CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Criterios cuantificables automáticamente (total 100 puntos):

- A. Importe de la franquicia total 20 puntos:** Obtendrá 20 puntos la oferta que presente un importe económico de franquicia total más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente formula:

Puntuación licitador

$$= 20 \times \frac{\text{importe franquicia total más baja}}{\text{importe franquicia total del licitador a baremar}}$$

Se valorará con cero puntos la oferta económica de la franquicia total que iguale los 26.000,00€, y se excluirán las ofertas de franquicia total superior a 26.000,00€.

Expte: 23.0210.CA.SE.

La franquicia total es el resultado de sumar las siguientes franquicias parciales, que, en ningún caso, en parciales, podrán ser superiores a los límites establecidos en este informe y en el pliego de prescripciones técnicas:

CONCEPTOS	IMPORTE MAXIMO FRANQUICIA (€).
incendio, explosión y caída de rayo	3.000,00 €
Acción del agua	3.000,00 €
Fen. Atmosféricos y riesgos complm.	8.000,00 €
Fenómenos eléctricos	3.000,00 €
Averías equipos electrónicos	3.000,00 €
Rotura de maquinaria	3.000,00 €
Robo	3.000,00 €
IMPORTE TOTAL FRANQUICIA	26.000,00 €

B. **Oferta económica de la prima (80 puntos):** Obtendrá **80 puntos** la oferta económica más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntuación\ licitador = 80 \times \frac{\text{oferta económica más baja}}{\text{oferta económica del licitador a baremar}}$$

Expte: 23.0210.CA.SE.

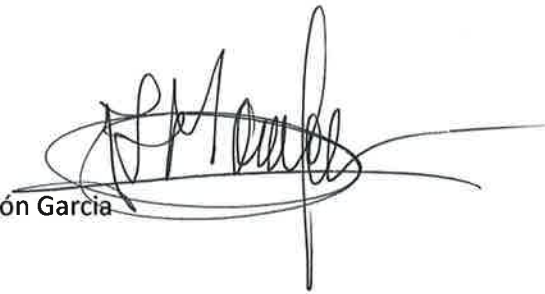
Se valorará con cero puntos la oferta económica de prima recogida en el presente informe (201.850 €), y se excluirán las ofertas de prima superiores a **201.850 EUROS €**.

CONCLUSION

Por todo cuanto antecede, se da traslado del presente Informe de Necesidad correspondiente a el **CONTRATO DE SEGURO MULTIRRIESGO DE LAS INSTALACIONES DE CANTUR, S.A.** a los efectos de que se tenga en consideración para proseguir, si procede, su tramitación.

Santander a 24 de Marzo de 2023

Antonio Manjón García



Director de Seguridad